



Elaboración del Plan de Reasentamiento del proyecto de la Construcción de Redes y Estaciones de Bombeo de Alcantarillado Sanitario del Sistema 3 Fases 2-3 y el acompañamiento durante su implementación

ACLARACIÓN DE CONSULTAS EFECTUADAS AL 28 DE AGOSTO DE 2020

CONSULTAS DEL 25 DE AGOSTO DE 2020:

- 1) Se pregunta si los Expertos clave y no clave son considerados como subconsultores, en relación al formulario Formulario TEC- 1.

ACLARACIÓN: Los expertos clave y no clave solicitados en la Solicitud de Propuestas no son considerados como subconsultores.

- 2) En el Apéndice del formulario TEC- 1 de presentación de la Propuesta técnica-Declaración de Integridad, Elegibilidad y de Responsabilidad Ambiental y Social, se indica: Nombre de referencia de la oferta o propuesta: _____ (el "Contrato"). Se pregunta ¿cuál es el contrato?, lo que permitiría llenar la línea en blanco.

ACLARACIÓN: El nombre del contrato es el objeto de los servicios, es decir: Elaboración del Plan de Reasentamiento del Proyecto de la Construcción de Redes y Estaciones de Bombeo de Alcantarillado Sanitario del Sistema 3 Fases 2- 3 y el acompañamiento durante su implementación.

- 3) El Sistema 3 Fases 2 y 3 son 660 ha y cerca de 150.000 habitantes (hoy, más de 228.000 según proyecciones adoptadas por GRUCONSA). El replanteamiento del universo censal incidirá sobre varios componentes de la propuesta, como número de familias, número de predios, tiempo, encuestadores, procesamiento de la información y presupuesto. Sobre todo, porque una verificación visual actual sería con base a los trazados de los estudios de GRUCONSA, que al inicio de las obras físicas serán reajustados por los constructores, y también influiría en la elaboración de la Línea de Base, según la página 50 de los Términos de Referencia.

PREGUNTA ¿Con qué población referencial se deberá definir el universo censal para el Estudio de la Línea de Base, sabiendo que hay un desfase de más de 6 años desde el estudio previo?

ACLARACIÓN: La población en mención corresponde al total de beneficiados del Proyecto Sistema 3- Fases 2 y 3. Para la población referencial, el proponente deberá guiarse con la información proporcionada en el Informe Consolidado de Afectaciones (Punto 3. DETERMINACIÓN DE LAS AFECTACIONES PREDIALES), la cual deberá ser actualizada en función de lo que existe al momento de elaborar el Estudio de Línea Base, por la dinámica propia del sector.

- 4) Previamente al trabajo de levantamiento de la línea de base es imprescindible socializar con los posibles afectados la necesidad de su colaboración en los procesos subsiguientes, y paralelamente se capacitarán los equipos de encuestadores en sitio, debiéndose probar un pilotaje para ajuste del instrumento de recolección, el mismo



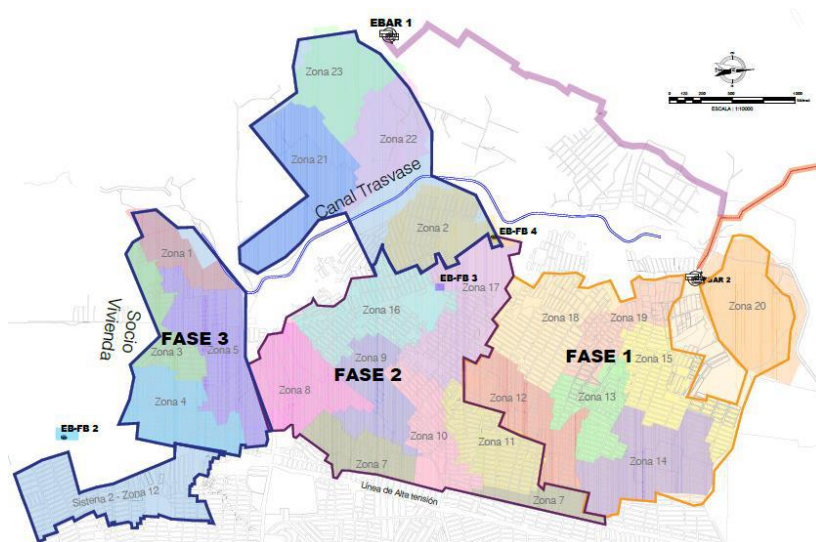
EMAPAG-EP
ENTE MUNICIPAL DE REGULACIÓN Y CONTROL

que, dados los requerimientos de información, podría ser aplicado en alrededor de 45 minutos por predio/familia. Luego del ajuste de la boleta, se podrá empezar el levantamiento de la línea de base.

PREGUNTA: ¿Se podrá programar y garantizar realización de una Línea de Base en un mes calendario, sin conocer con mayor confiabilidad el universo censal y con las exigencias de la información a recabar por los Términos de Referencia?

ACLARACIÓN: Se deberán cumplir las actividades en el cronograma establecido, para lo cual el proponente deberá contar con personal suficiente, tal como lo indica el punto 10. PERSONAL REQUERIDO de los Términos de Referencia.

GRÁFICO 1



- 5) La zona que se encuentra en blanco en el GRÁFICO 1 (al oeste de las Fases 1 y 2, a ambos lados del canal del trasvase), limitada con el trazado del colector hasta EBAR1, según el GRÁFICO 2, corresponde a la LPI3, es decir, laderas y áreas parcialmente ocupadas del “Parque Metropolitano”:

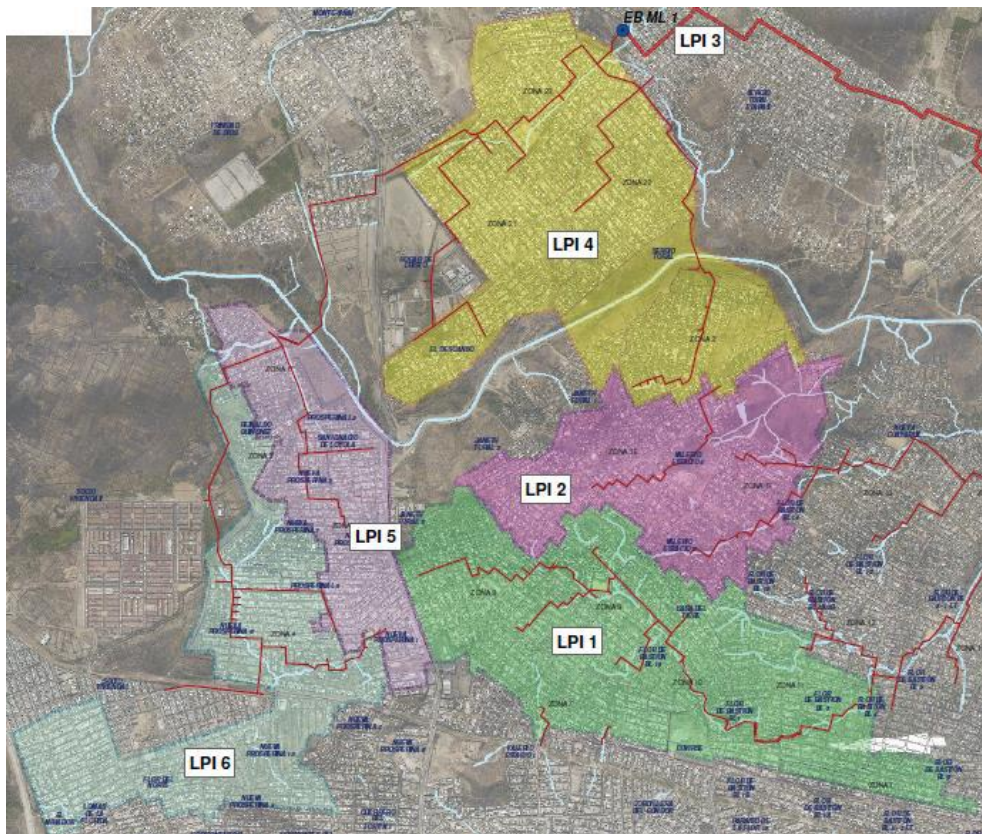
PREGUNTA: ¿Es un área donde no están previstas obras de redes domiciliarias y, por lo tanto, no corresponderían al área de levantamiento de la línea de base?

ACLARACIÓN: El consultor deberá realizar la Línea Base en función de los predios afectados por el corredor de la Estación de Bombeo ML1, tal como lo indica el Informe Consolidado de Afectaciones y la respectiva actualización de afectaciones en el trazado del mismo.



EMAPAG-EP
ENTE MUNICIPAL DE REGULACIÓN Y CONTROL

GRÁFICO 2



LPI: LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES

- 6) Según el enlace <https://www.emapag-ep.gob.ec/emapag/portfolio/obra-sistemas-3-fase-2-y-3/>, se han planteado 6 licitaciones internacionales para fases 2 y 3 (en abril 2020 se invitaron LPI-1 y LPI-2; y, el 14 y 15 de julio 2020 se recibieron las ofertas). **PREGUNTA:** ¿Existe una fecha determinada para inicio de obras de estas 2 licitaciones que hacen parte de la fase 2 del sistema 3?

ACLARACIÓN: Las ofertas presentadas dentro de las licitaciones públicas internacionales identificadas como LPI 1 y LPI 2 se encuentran en etapa de evaluación, previo a obtener la No Objeción de la AFD, requisito previo a la adjudicación.

PREGUNTA: ¿Se puede contar con los cronogramas de obras de los oferentes adjudicados?

ACLARACIÓN: Esta información se proporcionará en la etapa contractual.

- 7) No encontramos información suficiente en el enlace existente de la EMAPAG EP (podría estar desactualizado) que indique la existencia de financiamiento para las 4 licitaciones internacionales faltantes graficadas y las consiguientes fases planteadas para ese ciclo de proyectos (licitación, adjudicación, etc.). Esta información es



necesaria para poder calcular cuándo se tendrá que hacer el acompañamiento a los contratistas durante la implementación del Plan de Reasentamiento (dependiendo del cronograma de obras) exigido en los Términos de Referencia.

PREGUNTA: ¿Tienen financiamiento asegurado las otras 4 licitaciones (LPI 3, LPI 4, LPI 5 Y LPI 6)?

ACLARACIÓN: EMAPAG EP cuenta con financiamiento de la AFD (Agencia Francesa de Desarrollo) para todo el proyecto de Alcantarillado Sanitario del Sistema 3, Fases 2 y 3, que comprende también las licitaciones LPI 3, 4, 5 y 6.

PREGUNTA: ¿Existe un calendario de contratación para estas 4 licitaciones?

ACLARACIÓN: Se prevé contratar las 4 licitaciones públicas en el último trimestre del 2020 y el primer trimestre del 2021.

PREGUNTA: ¿Es posible saber para qué fechas se prevén iniciar obras en esas 4 licitaciones?

ACLARACIÓN: Una vez que la AFD de su No Objeción a los Documentos de Licitación correspondientes, EMAPAG EP procederá a publicar, evaluar y adjudicar dichos procesos.

PREGUNTA: ¿El proceso de ejecución de obras en esas 4 licitaciones será similar a las actuales licitaciones por adjudicar?

ACLARACIÓN: Su apreciación es correcta.

- 8) Según documentos de licitación pública internacional aplicados para ejecución y construcción de obras (página 41), se dice que la implantación del Plan de Reasentamientos requiere el acompañamiento del consultor que diseñó tal plan, y no podrá iniciar obras relacionadas a ese plan sin una ORDEN DE INICIO previa por zonas, que la otorga la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) de la EMAPAG EP.

PREGUNTA: Esa UEP ¿tiene la “Dirección de Comunicación Social y Control de Gestión Comunitaria” que suponemos sería la interlocutora con la consultora que hace el acompañamiento?

ACLARACIÓN: La UEP cuenta con una Supervisión Social del Proyecto, la cual será la encargada de coordinar, previo visto bueno del informe correspondiente, la Orden de Inicio del Plan de Reasentamiento.

- 9) En las páginas 50 y 51 de los Términos de Referencia se señalan una serie de tareas que debe tratar el Consultor con su correspondiente cuantificación de una tipología de afectaciones, reiterando que son cifras obsoletas. Pedimos la siguiente aclaración:

PREGUNTA: ¿Se podría saber con qué monto de dinero cuenta el Cliente para enfrentar todas estas indemnizaciones, que deben ser soluciones adecuadas y



compensaciones justas por la pérdida de sus predios (terrenos o viviendas) o activos, de acuerdo al art. 323 de nuestra Constitución y a los estándares del Banco Mundial?

ACLARACIÓN: EMAPAG EP ha provisionado los fondos necesarios para cubrir las compensaciones e indemnizaciones que correspondan.

PREGUNTA: ¿Existen determinadas, por parte del Cliente, las posible áreas o terrenos a donde deben ser orientadas las reubicaciones que se requieran?

ACLARACIÓN: La determinación de los terrenos o áreas adecuadas se deberá establecer dentro del programa de compensación de la consultoría.

PREGUNTA: ¿Es posible contar con un plano de los terrenos identificados para el reasentamiento y su calidad de tenencia actualizada?

ACLARACIÓN: La determinación de los terrenos o áreas adecuadas se deberá establecer dentro del programa de compensación de la consultoría.

PREGUNTA: ¿Está determinada la institución (GAD Cantonal, ECAPAG EP) y departamento específico que hará el desembolso para las indemnizaciones?

ACLARACIÓN: Las indemnizaciones se pagarán con fondos de la contraparte local a través de los contratistas adjudicados para cada una de las Licitaciones Publicas Internacionales.

PREGUNTA: ¿Están determinados las direcciones o departamentos específicos municipales con los que se trabajará en los procesos de trámites para servidumbres, expropiaciones, etc. del Plan de Reasentamiento?

ACLARACIÓN: Le corresponde al consultor gestionar con la entidad competente, se deberá direccionar a la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Ordenamiento Territorial

- 10) En la página 53 de los Términos de Referencia, en el numeral 3, de los “Objetivos Específicos” se leen un conjunto de expresiones, como “mantener las condiciones previas del asentamiento”, “y de ser posible logrando el mejoramiento de las condiciones de vida de la población”, “lograr el cumplimiento cabal...”, que los tornan generales, vagos e imprecisos; desconociendo todo lo relacionado con la semántica y las lecciones sobre proyectos de la CEPAL o del ILPES. La responsabilidad del Consultor es de acompañar, ayudar o facilitar en la gestión del proyecto al Cliente.

Solicitamos se aclaren y cambien los términos que se usan para definir las tareas del Consultor, como “gestionar”, “asegurar”, “identificar”, “liberación”, entre otras. El Consultor no tiene la capacidad ni institucional ni legal para gestionar las servidumbres, solo puede apoyar armar el expediente y coadyuvar en la conversación con el afectado, el procedimiento de legalización corresponde al Cliente. Ver al respecto el numeral 4.- Alcance de la Consultoría.



PREGUNTA: ¿Se podrían cambiar todas estas expresiones que pueden complicar el trabajo del Consultor, como también las tareas de seguimiento y evaluación de la contraparte del Cliente, o fiscalizadores?

ACLARACIÓN: Se ratifica lo establecido en la Solicitud de Propuesta.

- 11) En relación al numeral 6.- “PRODUCTOS” se señala como primer producto “el censo de las familias afectadas”, al respecto, y para no tornar en una demora continua para el Consultor esperando que los Constructores definan el trazado final de afectación, pedimos que se aclare:

PREGUNTA: ¿Se deberá hacer, con el padrón “actualizado” o “proyectado” por el estudio de GRUCONSA desfasado;

ACLARACIÓN: El censo deberá ejecutarse con la información contenida en el Informe Consolidado de Afectaciones con su trazado original y adicionalmente las afectaciones existentes en la actualidad.

PREGUNTA: ¿La actualización que deberá hacer el Consultor será certificada o aprobada por el Cliente?

ACLARACIÓN: El Plan de Reasentamiento deberá contar con el visto bueno de EMAPAG EP, así como con la Carta de No Objeción de la Agencia Francesa de Desarrollo.

PREGUNTA: ¿Cómo se resolverá y quién decidirá, si posteriormente entra en conflicto con la del Contratista de Obras y fiscalizadores?

ACLARACIÓN: La entidad contratante, a través de la Unidad Ejecutora de Proyectos mediará en los conflictos que pudieran surgir.

- 12) Con relación al tercer componente del Producto 2, literal c) “Informe Final: Costo del Plan/Cronograma de ejecución y Recomendaciones” pedimos que se nos aclare:

PREGUNTA: ¿El Informe Final se lo prepara con relación a la fecha de inicio de las primeras obras/licitaciones contratadas?

ACLARACIÓN: El informe final se lo preparará con relación a la fecha de inicio de la primera LPI. Lo relativo al plazo de ejecución de la consultoría se establece en el punto 9. Plazo de Ejecución de los Términos de Referencia.

PREGUNTA: ¿El cronograma de acompañamiento se lo prepara con relación a la fecha de inicio de las primeras obras/licitaciones contratadas?

ACLARACIÓN: El cronograma de acompañamiento inicia una vez que se haya concluido el Plan de Reasentamiento y se cuente con la No Objeción de la AFD y la respectiva Orden de Inicio de la Unidad Ejecutora de Proyectos.



PREGUNTA: ¿Cuáles son las funciones de los equipos sociales de las empresas constructoras y fiscalizadoras?

ACLARACIÓN: Los equipos sociales de las empresas constructoras y fiscalizadoras tendrán la obligación de cumplir con lo dispuesto en los documentos de Gestión Social que tienen relación con el Proyecto como: EAS 5 del Banco Mundial sobre Reasentamiento Involuntario, Marco de Políticas de Reasentamiento, Plan de Reasentamiento, Mecanismo de recepción y atención de quejas y reclamos y Prevención de Riesgos por aspectos sociales. Adicionalmente, en el caso de las empresas constructoras, estarán a cargo de la implementación del Plan de Reasentamiento.

PREGUNTA: ¿Tiene el Cliente diseñado algún mecanismo de coordinación y de seguimiento a los equipos sociales de las empresas constructoras y fiscalizadoras?

ACLARACIÓN: La verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales le corresponde a la fiscalización y administración de los contratos.

- 13) En relación al Producto 3, subproducto a) “Programas de alcance y seguimiento del PR”, su Descripción debe ampliarse para poder entender contenidos como “al momento de optimizar el trazado de las redes de alcantarillado y la ubicación de las estaciones de bombeo”, o que “este acompañamiento se hará dependiendo de las obras contractuales. Y todas estas actividades se deberán realizar en un período de tres meses, incluyendo “la liberación de predios” (que nunca se ha definido en la Propuesta, ni siquiera en “Definiciones” de las Disposiciones Generales, páginas 5 y 6) e informes periódicos mensuales. Solicitamos:

PREGUNTA: ¿Es posible que se amplíen y expliquen los contenidos de la página 62 de los Términos de Referencia?

ACLARACIÓN: Se ratifica lo establecido en la Solicitud de Propuesta.

PREGUNTA: Podrían indicar, con ejemplos concretos, ¿cómo esas actividades específicas del “acompañamiento y liberación de predios” se deberán realizar en 3 meses?

ACLARACIÓN: El producto 3 se irá desarrollando por etapas, en función de los cronogramas de obras contractuales de las 6 LPI, por lo que la elaboración del mismo no necesariamente se realizará en 3 meses. El plazo para la ejecución del producto 3 estará vigente durante el desarrollo de estas etapas y podrán realizarse entregas parciales por LPI.

PREGUNTA: ¿Podrían explicar qué significa que la elaboración del Producto 3 se irá desarrollando en diferentes etapas, que durarán una sumatoria de 3 meses?

ACLARACIÓN: El producto 3 se irá desarrollando por etapas, en función de los cronogramas de obras contractuales de las 6 LPI, por lo que la elaboración del mismo no necesariamente se realizará en 3 meses. El plazo para la ejecución del producto



3 estará vigente durante el desarrollo de estas etapas y podrán realizarse entregas parciales por LPI.

PREGUNTA: ¿Podrían explicar los argumentos técnicos asumidos para definir que esta segunda parte de la Propuesta debe realizarse en 3 meses por etapas y con todas las exigencias señaladas en los Términos de Referencia?

ACLARACIÓN: El producto 3 se irá desarrollando por etapas, en función de los cronogramas de obras contractuales de las 6 LPI, por lo que la elaboración del mismo no necesariamente se realizará en 3 meses. El plazo para la ejecución del producto 3 estará vigente durante el desarrollo de estas etapas y podrán realizarse entregas parciales por LPI.

- 14) En el numeral 9.- “Plazo de Ejecución” de los Términos de Referencia, página 63, se señala que el Consultor deberá presentar un cronograma de actividades de los tres Productos, teniendo en cuenta lo anteriormente señalado y considerando posibles extensiones de plazos de obras de construcción, pedimos se nos aclare lo siguiente:

PREGUNTA: ¿Qué plazos se deberán señalar para el cumplimiento de las actividades del Producto 3 en el seguimiento de las 6 licitaciones?

ACLARACIÓN: El plazo deberá ser establecido por el proponente en función de su experiencia como consultor, considerando los productos esperados.

PREGUNTA: ¿Existe la previsión de reajuste de precios para la Consultoría si el tiempo de ejecución de obras sufre atrasos que obstaculicen el acompañamiento y los procesos de seguimiento y evaluación?

ACLARACIÓN: De acuerdo a las IAC 16.2, por tratarse de un contrato con precios unitarios - tiempo trabajado, una disposición de reajuste de precio no corresponde a costos de remuneración.

- 15) Finalmente, solicitamos de la manera más comedida:

PREGUNTA: Se podría conocer, si es posible, ¿cuál es el presupuesto referencial para esta Consultoría?

ACLARACIÓN: Por ser un contrato sobre base de tiempo trabajado, el insumo estimado de tiempo-insumo de los Expertos Clave calificados es 14 hombres-meses y el insumo estimado de tiempo-insumo de los Expertos no Clave: 23 hombres-meses.

PREGUNTA: ¿Se podría acceder a toda la información que dispone la Entidad, de acuerdo al numeral 7, página 62 de los Términos de Referencia, ya que hasta el momento solo es posible al Informe de GRUCONSA del 2015?

ACLARACIÓN: El Marco de Política de Reasentamiento de predios afectados Sistema 3 Fase 2 y 3 se encuentra publicado en la página institucional de EMAPAG



EP en el enlace: <https://www.emapag-ep.gob.ec/emapag/portfolio/obra-sistemas-3-fase-2-y-3/#1588944397017-e0870f1b-2f06>

El Manual Operativo, el cual no contiene información objeto de la presente consultoría, se entregará al consultor que resulte adjudicado.

PREGUNTA: ¿Cómo se podría acceder a los planos actualizados del Cliente?

ACLARACIÓN: La entidad no dispone de planos actualizados del Proyecto.

CONSULTAS DEL 26 DE AGOSTO DE 2020:

- 16) En la P. 62 señalan que cuentan y pondrán a disposición del consultor estos dos documentos, y quisiera saber si los podrían compartir: a. Manual Operativo de Sistema 3 Fase 2 y 3 de EMAPAG EP b. Marco de Política de Reasentamiento de predios afectados Sistema 3 Fase 2 y 3 de EMAPAG EP.

ACLARACIÓN: El Marco de Política de Reasentamiento de predios afectados Sistema 3 Fase 2 y 3 se encuentra publicado en la página institucional de EMAPAG EP en el enlace: <https://www.emapag-ep.gob.ec/emapag/portfolio/obra-sistemas-3-fase-2-y-3/#1588944397017-e0870f1b-2f06>

El Manual Operativo, el cual no contiene información objeto de la presente consultoría, se entregará al consultor que resulte adjudicado.

- 17) En el documento contractual de crédito entre el Municipio de Guayaquil y Agence Française de Développement (AFD), ¿se encuentra alguna mención o reconocimiento de prioridad de la política operativa respecto de la normativa nacional? ¿Es posible acceder al documento contractual?

ACLARACIÓN: Solicitamos se reformule la pregunta para un mejor entendimiento y respuesta adecuada.

CONSULTAS DEL 28 DE AGOSTO DE 2020:

- 18) En el numeral 20.1, de la Sección I- Instrucciones a los Consultores, se indica "Sujeto a lo que disponga la Subcláusula 15.1 de las IAC, los evaluadores de las Propuestas técnicas no tendrán acceso a las Propuestas financieras sino hasta que se concluya la evaluación técnica". Se solicita se indique lo que contiene la subcláusula 15.1 de las IAC.

ACLARACIÓN: La Subcláusula 15.1 de las Instrucciones a los Consultores (página 10 de la Solicitud de Propuestas), establece lo siguiente: "15.1 La Propuesta técnica no deberá incluir ninguna información financiera. Una Propuesta técnica que contenga información financiera será declarada inadmisibles."



- 19) Se consulta si el desglose de precios señalados en el formulario FIN-4, es suministrado a título indicativo para este tipo de contrato, o el Consultor puede eliminar o agregar otros gastos.

ACLARACIÓN: El Consultor debe indicar en el Formulario FIN-4 el desglose de otros gastos, de acuerdo a su oferta, por lo que puede eliminar o agregar otros gastos.

- 20) En el numeral 17.2 de las Disposiciones Generales, se indica “Un representante autorizado del Consultor deberá firmar las cartas de presentación originales en el formulario requerido, tanto para la Propuesta técnica, y para la Propuesta financiera y deberá rubricar todas las páginas de ambas. La autorización será en forma de un poder escrito adjunto a la Propuesta técnica”. Se solicita se acepte el nombramiento de representante legal vigente reconocido ante las autoridades competentes, acompañado con el RUC (registro único de contribuyente) y copia de la cedula de ciudadanía como AUTORIZACION, para el caso de que el consultor es UNA PERSONA JURÍDICA.

ACLARACIÓN: Tal como se contestó en la pregunta 2 de la Aclaración a las Consultas formuladas al 21 de agosto de 2020, se considerará el nombramiento vigente debidamente registrado junto con el RUC y los documentos de identidad del representante legal de la firma consultora como autorización para presentar y suscribir la propuesta.

- 21) Se solicita se indiquen las fechas de inicio y fin de los contratos de obra.

ACLARACIÓN: Los procesos se encuentran en etapa precontractual, por lo que dicha información será proporcionada en la etapa contractual de los mismos.

- 22) En vista de que la solicitud de la propuesta no señala fecha para responder a las aclaraciones por parte del cliente, se solicita las respuestas a todas las inquietudes formuladas hasta el momento a la mayor brevedad posible, para terminar con la elaboración de la propuesta.

ACLARACIÓN: A efectos de atender oportunamente todas las consultas, estas se realizan con corte semanal y se publican en la página web de EMAPAG EP. Es responsabilidad de las firmas consultoras realizar la revisión continua de la página web de la institución.